

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Octubre siete de dos mil veintidós.

REF: EXPROPIACION No. **1100131030272022-00048-00**

Se rechazan los recursos de reposición y apelación interpuestos por la parte demandada por extemporáneos.

El apoderado de la parte actora debe tener en cuenta que ya se libro el despacho comisorio para la diligencia de entrega de la franja de terreno a expropiar.

NOTIFIQUESE
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **301fe101e4aa0bdfcb99c87a44341b5414860cb305baefd09380931e3661d6a5**

Documento generado en 07/10/2022 09:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>